

**VILLA INVERSIONES HOTELERAS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
**VILLA MAGNA INVERSIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
**HOTEL VILLAMAGNA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 22, el día 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», por parte de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», así como Secretario del Consejo de Administración de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», Vitor-Paulo Paranhos Pereira.—32.209. 2.^a 4-7-2002

**WORLDXCHANGE SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
Y DESARROLLO INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
**GESTIÓN INMOBILIARIA NAVAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de «Worldxchange Spain,

Sociedad Limitada»; «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad aprobar la fusión de las tres sociedades, por absorción, de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», por «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la tercera, quien tras la fusión modificará su denominación social pasando a denominarse «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», modificando su objeto social para acomodarse a las nuevas necesidades de la compañía. El mencionado acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio de 2002.

Las operaciones de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo, asimismo los acreedores de las dos sociedades que se fusionan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de un plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de fusión para oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, dado el carácter universal de las Juntas los trabajadores de las tres sociedades, por sí mismos o a través de sus representantes, en su caso, tienen el derecho a examinar, en los respectivos domicilios sociales de cada una de las sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Los Órganos de Administración de las tres sociedades: Pedro Domingo Álvarez Ibáñez, Administrador único de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», y de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—Beatriz López Valdeolivas, Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», y de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—31.753. y 3.^a 4-7-2002

WOTTOLINE, S. A.

Por imperativo de lo preceptuado en el artículo 165, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 28 de junio de 2002, aprobó, entre otros acuerdos, reducir el capital social en 82.132,66 euros, mediante la amortización de 13.666 acciones, números: 119.444 al 133.109, ambos inclusive, y devolución de las aportaciones a socios, quedando el capital fijado, como consecuencia del aumento igual adoptado de 237.691,57 euros, en 955.544 euros.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Administrador único, Pedro Martín Ramos.—32.362.

ZAROM, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)
NUEVA DÁRSENA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales y universales de las mercantiles «Zarom, Sociedad Limitada» y «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 25 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «Zarom, Sociedad Limitada» por segregación del patrimonio (Activo y Pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los respectivos órganos de Administración.—31.732.

y 3.^a 4-7-2002

Z. I. RECAMBIOS, S. A. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2002, a las diecinueve horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001, así como de la gestión social en dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la efectividad de los acuerdos de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como a obtener de forma inmediata y gratuita el envío de la documentación a su domicilio, conforme establece el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huesca, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Santolaria Canfrac.—32.487.

